



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Lima Milenaria: Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"

RESOLUCIÓN N° 072 -2012-SGP

Lima, **04 JUL. 2012**

VISTO:

El Informe N° 336-2012-OAF/AL, del 27 de junio de 2012, emitido por la Especialista Responsable en Logística de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 015-2010-CD, del 29 de diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, a través de la Resolución N° 004-2012-SGP, del 12 de enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de INVERMET, para el Año Fiscal 2012, el mismo que fue ampliado con crédito suplementario aprobado por la Resolución N° 033-2012-SGP de fecha 30 de marzo del 2012;

Que, con Informe N° 053-2012/GSC del 09 de mayo del 2012, la Gerencia de Supervisión de Contratos, solicitó la Contratación del Servicio de Consultoría, para la **"Elaboración de una nueva escala de multas para la modificación de la Ordenanza N° 1097"**;

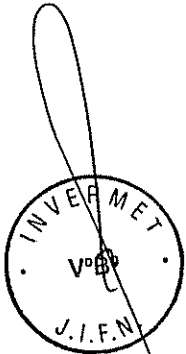
Que, mediante Informe N° 325-2012-OPP/APP del 25 de junio del 2012, la Especialista Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto deja constancia que se encuentra prevista la partida para atender el requerimiento precisado en el considerando precedente, en la Actividad 5001222, Supervisión de Contratos-Inversión Privada-MML, Grupo Funcional 0008, Asesoramiento y Apoyo y la Genérica del Gasto en Bienes y Servicios, por lo que certifica la existencia del crédito presupuestario requerido para atender dicha contratación, hasta por la suma de **S/34,900.00 (Treinta y cuatro mil novecientos con 00/100 Nuevos Soles)**.

Que, la Especialista Responsable en Logística de la Oficina de Administración y Finanzas mediante el documento del visto solicita la aprobación de la inclusión del proceso en el Plan Anual de Contrataciones de INVERMET del año 2012, para la contratación respectiva, precisando que el tipo de proceso de selección es el de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2009/OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE del 08 de junio del 2009, se deben registrar los datos del proceso en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Dirección: Jr. Cusco 286 2do. y 3er. Piso - Cercado de Lima Telf. : 428-2233





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Lima Milenaria: Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"

Con el Visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas;

De acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 20° del Reglamento de INVERMET, aprobado mediante Acuerdo N° 083 de fecha 03 de setiembre del año 1996 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Plan Anual de Contrataciones de INVERMET para el año 2012, incluyendo la siguiente contratación;

- **Como Adjudicación de Menor Cuantía,** Contratación del Servicio de Consultoría para la "Elaboración de una nueva escala de multas para la modificación de la Ordenanza N° 1097", asignándole un Valor Referencial de **S/. 34,900.00 (Treinta y cuatro mil novecientos con 00/100 Nuevos Soles).**

SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la remisión de la presente Resolución al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme al Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO: Encargar al responsable de la Página Web, para la publicación del Plan Anual de Contrataciones del año 2012, en el Portal INVERMET.

Regístrese, comuníquese y publíquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JOSE TALO FERNANDEZ NECIOSUP
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE